

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000004

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00004

Señores :		R.U.C. : 10430033374
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL HRGDVA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2000	M3	580100160002	OXIGENO MEDICINAL GAS 99.5 % SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Adquisición de Oxígeno Medicinal
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Oxígeno Medicina para la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA			
Brindar suministro de oxígeno medicinal para garantizar la atención médica segura y eficaz de los pacientes que presentan dificultades respiratorias o requieren soporte de oxigenación del HRGDV, permitiendo una mejor y eficiente atención a los pacientes del Nosocomio.			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO			
Adquisición de Oxígeno Medicina para la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV.			
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
<ul style="list-style-type: none">Descripción del bien a contratar			
Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	2000	M3	OXIGENO MEDICINAL 99.5%
La Adquisición de Oxígeno Medicinal			
1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO			
<ul style="list-style-type: none">Nombre Genérico: Oxígeno Medicinal.Concentración: mayor o igual a 99.5% V/V (Para cilindros/criogénico)Estado Físico: Gas comprimido de alta presión.			
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Farmacopea Vigente)			
<ul style="list-style-type: none">Pureza: 99.5% de O₂Monóxido de Carbono (CO): menor o igual a 5 ppm.Dióxido de Carbono (CO₂): menor o igual 300 ppm.Humedad (H₂O): menor o igual 67 ppm.Olor: Inodoro.			
3. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE (Cilindros)			
<ul style="list-style-type: none">Material: Acero al carbono sin costuras, alta presión.Color de Identificación: Cuerpo Verde y Hombro Blanco (Según NTP 399.013).Válvula: Tipo CGA 540 con dispositivo de seguridad (disco de ruptura).Presión de carga: 2800 PSI (a 21°C).			
4. ROTULADO Y ETIQUETADO (Obligatorio DIGEMID)			
Cada cilindro debe contar con una etiqueta que indique:			





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



1. **Nombre del Gas:** OXÍGENO MEDICINAL.
2. Número de Registro Sanitario vigente.
3. Nombre y RUC del Fabricante/Distribuidor.
4. Número de Lote.
5. Fecha de vencimiento.
6. Precauciones de seguridad (Comburente).

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

Reglamentos Técnicos Sanitarios

Registro sanitario del oxígeno medicinal como medicamento o gas medicinal ante la autoridad sanitaria nacional.

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM / GMP) para gases medicinales.
- Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAD).
- Cumplimiento de la farmacopea oficial (USP, Farmacopea Europea o Farmacopea Nacional).
- Normativa sobre etiquetado de gases medicinales, indicando:
 - Nombre del gas
 - Pureza
 - Lote
 - Fecha de vencimiento
 - Advertencias de seguridad
- Reglamentos de seguridad y salud ocupacional para manejo de gases comprimidos.
- Normativa ambiental para el manejo de residuos y emisiones.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El despacho del bien se realizará estrictamente de acuerdo con los requerimientos técnicos, operativos y logísticos establecidos por el área usuaria, garantizando su correcta entrega, acondicionamiento y, de ser aplicable, el adecuado despacho, a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la calidad y pureza del oxígeno medicinal suministrado, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Asimismo, será responsable de garantizar que el transporte, manipulación y entrega se realicen en condiciones que preserven su integridad, evitando cualquier tipo de contaminación o alteración durante el traslado hasta las instalaciones del Hospital.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Copia vigente del Registro Sanitario emitido por DIGEMID.
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento (Droguería o Laboratorio).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Almacenamiento (BPA).



- Protocolo de Análisis de calidad por cada lote entregado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Unidad Mantenimiento y Servicios Generales - del HRGDV - A

Plazo: El plazo de entrega del bien se realizará de acuerdo con las necesidades operativas del Hospital, coordinándose previamente con el área usuaria, y considerando los días hábiles, feriados y demás condiciones que puedan influir en la programación, a fin de garantizar la continuidad del servicio y la atención oportuna de la demanda.

Para los 2000 m³ de oxígeno el plazo de entrega está programado en 15 días calendarios después de la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, una vez culminado el período mensual de atención. Asimismo, el área usuaria emitirá la conformidad correspondiente en señal de haber recepcionado el oxígeno medicinal conforme a lo solicitado.

El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega del oxígeno medicinal, de acuerdo con las condiciones establecidas.

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

Forma de pago:

El pago se va realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

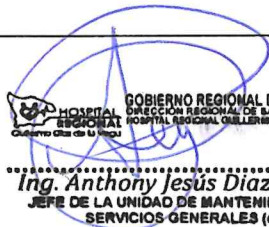
XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Guillermo Díaz de la Vega
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)

Firma
Área usuaria o técnica estratégica